



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

Es de público conocimiento que el 21 de enero del corriente se abatió sobre el Ato Valle de Río Negro y Neuquén una tormenta de singulares características. La cantidad de agua caída en poco más de una hora fue de tal magnitud que provocó innumerables daños e inconvenientes particularmente en las áreas urbanas.

Asociado a este fenómeno y con epicentro en Mainqué, Cervantes, Ingeniero Huergo y parte de la zona productiva de General Roca se produjo una tormenta de granizo de características extraordinarias, por intensidad, tamaño de la piedra caída y fundamentalmente, la extensión del área afectada. Con un agravante adicional, ser al menos la tercer tormenta de estas características en la presente temporada, ya que se suma a la del 17 de noviembre del año pasado y a la del 7 de enero del corriente.

Las áreas productivas alcanzadas por este fenómeno natural abarcan cultivos de peras, manzanas, frutas de carozo y vid entre otros, con daños no sólo sobre la fruta misma sino aún sobre la estructura de las plantas por lo que las consecuencias económicas del fenómeno se extenderán más allá de este ciclo productivo. Además ha tenido una incidencia importante en cultivos hortícolas estivales de amplia difusión en nuestra región.

Sólo en Mainqué y Cervantes la superficie abarcada por este meteoro alcanza las 4000 has que sumada a los demás áreas productivas afectadas llevan la superficie total alcanzada a más de 6000 has con daños a la producción estimados en más de 100 millones de kg, y con pérdidas individuales a nivel de productor que, en la mayoría de los casos, rondan el 80 al 100% del total a cosecha.

Estas vicisitudes tienen consecuencias altamente negativas no sólo desde el punto de vista económico-productivo, con la pérdida de una gran parte de la cosecha y con ello de grandes sumas de dinero, sino también desde lo social viéndose afectado no sólo el sector productor, como principal perjudicado, sino la comunidad toda debido a los importantes encadenamientos y efectos multiplicadores que la actividad genera en la región.

Muchos son los productores que verán reducida sensiblemente su principal fuente de ingresos y considerando que cuando factores de origen climático, generalmente no previsibles o siéndolo fueren inevitables por su intensidad o carácter extraordinario, afecten gravemente a los ciudadanos, tanto en sus bienes como en su actividad



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

dificultando gravemente el cumplimiento de las obligaciones crediticias y fiscales, es el Estado, en este caso el provincial, quien debe asumir el rol que le corresponde y dar respuesta a la situación acaecida mediante la realización de todo tipo de portes y gestiones tendientes a reducir a la más mínima expresión todos los efectos perniciosos que el fenómeno climatológico generó en la zona.

Es por ello que se propone que se declare esta zona en situación de emergencia y/o desastre agropecuario provincial y se les brinde desde el Estado Provincial todo el apoyo que necesiten.

Por ello:

Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Producción, Secretaría de Fruticultura, que vería con agrado, realice las gestiones necesarias a fin de declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por el fenómeno de granizo a los productores agropecuarios del Departamento de General Roca alcanzados por dicho fenómeno natural ocurrido el 21 de enero del corriente año.

Artículo 2°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, que en virtud del artículo anterior, dicte las medidas que fueran necesarias a fin de atenuar los efectos negativos que los actuales acontecimientos han producido, entre ellas:

- a) Determine la suspensión de los diferentes impuestos provinciales que gravan a la actividad productiva agropecuaria en la zona.
- b) Disponga las partidas presupuestarias necesarias para subsidiar los gastos emergentes del servicio de canon de riego en beneficio de los productores afectados.
- c) Audite la cadena de comercialización de fruta a industria para evitar los abusos de posición dominante del sector industrial por la eventual sobreoferta de fruta industria que pueda darse como consecuencia del fenómeno climático expuesto.

Artículo 3°.- De forma.